



Facultad de Economía, Empresa y Turismo

Universidad de La Laguna

MEMORIA DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

Sistema fiscal canario: la singularidad de las Islas Canarias. Análisis y comparación

Canary Islands tax system: the singularity of the Canary Islands. Analysis and comparison

Grado en Administración y Dirección de Empresas

FACULTAD DE ECONOMÍA, EMPRESA Y TURISMO

Curso Académico 2020/2021

Convocatoria de Julio

Autor: D. Francisco de Borja Gil González. 54114133-D

Tutor: D. Álvaro González Llorente

San Cristóbal de La Laguna, a 6 de julio de 2021

RESUMEN

Las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea son territorios específicos que poseen una identidad espacial diferenciadora, que les brinda unas características únicas y permanentes, generadas por su situación geográfica y dimensión. Para solventar estas diferencias – evitando que vayan en detrimento de su economía –, el artículo 299.2 del Tratado de Ámsterdam reconoce la ultraperiféricidad de las regiones según ciertas características estructurales, estableciendo una base jurídica sólida y estable con el fin de generar un tratamiento acorde a dichas características.

En el Tratado sobre el Funcionamiento de la UE (TFUE) de 2007 se refuerza lo recogido en el artículo 299.2 del Tratado de Ámsterdam a través de los artículos 35, 107,349 y 355.

Dentro de este trabajo estudiaremos la región de la Macaronesia, en la que encontramos las regiones ultraperiféricas de la Comunidad Autónoma de Canarias (España), las Regiones Autónomas de Madeira y Azores (Portugal); y un estado independiente: la República de Cabo Verde. Igualmente se analizará la evolución de los principales instrumentos tributarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, y se realizará una comparación con las Regiones Autónomas de Madeira y Azores y la República de Cabo Verde en el periodo 2007-2020. Con ello queremos determinar el impacto que tiene este escenario concreto en la economía española, así como el efecto resultante de ser regiones especiales en el desarrollo económico local.

Palabras clave: Comunidad Autónoma de Canarias, Régimen Fiscal, Ultraperiferia, España.

ABSTRACT

The outermost regions of the European Union are specific territories that have a differentiating spatial identity, which gives them unique and permanent characteristics, generated by their geographical location and size. To solve these differences - avoiding that they are detrimental to its economy -, Article 299.2 of the Treaty of Amsterdam recognizes the ultra-peripherality of the regions according to certain structural characteristics, establishing a solid and stable legal basis to generate a treatment according to said features.

The 2007 Treaty on the Functioning of the EU (TFEU) reinforces the provisions of article 299.2 of the Treaty of Amsterdam through articles 35, 107, 349 and 355.

Within this work we will study the Macaronesia region, in which we find the outermost regions of the Autonomous Community of the Canary Islands (Spain), the Autonomous Regions of Madeira and Azores (Portugal); and an independent state: the Republic of Cape Verde. Likewise, the evolution of the main tax instruments of the Autonomous Community of the Canary Islands will be analyzed, and a comparison will be made with the Autonomous Regions of Madeira and Azores and the Republic of Cape Verde in the period 2007-2020. With this we want to determine the impact that this specific scenario has on the Spanish economy, as well as the resulting effect of being special regions on local economic development.

Keywords: Autonomous Community of the Canary Islands, Tax Regime, Ultra – periphery, Spain.

ÍNDICE DE CONTENIDOS:

1. INTRODUCCIÓN	6
2. ANTECEDENTES.....	7
3. CONCEPTO DE ULTRAPERIFICIDAD.....	13
4. ANÁLISIS DEL SISTEMA FISCAL CANARIO.....	14
4.1. Reserva para Inversiones en Canarias (RIC).....	16
4.2. Zona Especial de Canarias (ZEC).....	17
4.3. Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) y el IVA.....	18
5. SISTEMA FISCAL CANARIO: Análisis coyuntural	19
6. COMPARACIÓN CON OTRAS REGIONES	22
6.1. REGIÓN AUTÓNOMA DE LAS AZORES Y MADEIRA.....	22
6.2. REPÚBLICA DE CABO VERDE	24
7. CONCLUSIONES	25
BIBLIOGRAFÍA.....	27

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Crecimiento del PIB a precios corrientes (Tasa de variación interanual en %) de España y la Comunidad Autónoma de Canarias.....	8
Gráfica 2. Recaudación tributaria del España (Recaudación Líquida).....	9
Gráfica 3. Tasa de crecimiento anual del PIB real per cápita (%).....	10
Gráfica 4 Índice de Producción Industrial de Canarias (Base 2015)	10
Gráfica 5. Recaudación tributaria del España (Recaudación Líquida) en la Comunidad Autónoma de Canarias.....	12
Gráfica 6. Impuesto sobre el valor añadido (I_21) de España (Recaudación tributaria líquida).....	19
Gráfica 7. Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) - Recaudación Tributaria Líquida....	20
Gráfica 8. Dotaciones a la Reserva de Inversiones en Canarias efectivamente realizadas (miles de euros)	21
Gráfica 9. Inversión autorizada e inscrita (euros) del ZEC.....	22
Gráfica 10. Evolución de la tasa Reducida del IVA.....	23
Gráfica 11. Evolución de la tasa Intermedia del IVA.....	23
Gráfica 12. Evolución de la tasa Normal del IVA.....	24

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Principales Instrumentos del REF.....	15
--	----

1. INTRODUCCIÓN

Las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea son islas, archipiélagos o territorios continentales específicos que poseen una identidad espacial diferenciadora, lo que brinda unas características particulares, únicas y permanentes, generadas por su situación geográfica y dimensión.

El artículo 299.2 del Tratado de Roma reconoce la ultraperiféricidad de estas regiones según ciertas características estructurales y permite que los Estados miembros a los que pertenecen estas regiones (que se reducen a España, Francia y Portugal) puedan aprobar medidas a favor de estos territorios. En cuanto a los artículos 349 y 355 del TFUE, estos establecen los fundamentos jurídicos.

Por ello, las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea cuentan con un régimen fiscal y económico especial que, unido a un trato jurídico diferenciado, permite una adecuada integración en el territorio. Entre estas regiones se encuentra la Comunidad Autónoma de Canarias, región que cuenta con la mayor población y economía dentro de las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea (Vicente Bosqued, 2019; Ríos Rull y Expósito Suárez, 2006).

Canarias tiene un régimen económico y fiscal (REF) basado en la libertad comercial de importación y exportación, y en franquicias aduaneras y fiscales sobre el consumo (Artículo 46 del Estatuto de Autonomía de Canarias). Estas medidas se encuentran justificadas principalmente por su lejanía del territorio peninsular; la condición insular; la fragmentación espacial; y la escasez de recursos del archipiélago (López Aguilar, García-Andrade Narro, Carballo Armas, Rodríguez Drincourt y Moreno Almeida, 2001). Esto permite que se puedan adoptar menores cargas fiscales y establecer medidas especiales de apoyo a ciertos sectores económicos.

Entre los principales instrumentos fiscales utilizados se encuentra la Reserva para Inversiones en Canarias (RIC), la Zona Especial Canaria (ZEC) y el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC). El objetivo de este documento es analizar estas medidas revisando los principales indicadores de recaudación para determinar su evolución en el periodo 2007-2020.

En la primera sección de este documento se realizará un breve análisis coyuntural tanto de la economía española en general como el caso particular de la Comunidad Autónoma de Canarias, determinando su importancia y la relación de algunos indicadores económicos con el comportamiento de la tributación nacional y regional.

En la segunda sección se analizará el marco jurídico y político bajo cuyo paraguas se permite establecer medidas especiales. Posteriormente, procederemos a examinar el régimen económico y fiscal de la Región Autónoma de Canarias, detallando sus particularidades y la evolución en el periodo analizado de los instrumentos tributarios antes mencionados.

Posteriormente, se realizará una comparación con otras regiones ultraperiféricas de la Unión Europea relacionadas por su cercanía y ubicación con las islas Canarias: a saber, las Regiones Autónomas de Madeira y Azores en Portugal, y con el estado independiente de la República de Cabo Verde. Para ello, se compararán los principales instrumentos usados por su política tributaria. Finalmente, se detallarán las conclusiones del documento.

2. ANTECEDENTES

La evolución de la economía de la Comunidad Autónoma de Canarias se ha enfrentado a importantes retos en los últimos años. Entre ellos, la incertidumbre generada por la evolución del Brexit, la inestabilidad de la economía de China, la profundización de las medidas proteccionistas, la alta volatilidad del mercado, la contracción en la economía alemana y la reciente crisis sanitaria iniciada en el 2019 (Consejo Económico y Social de Canarias, 2020).

Adicionalmente, la economía aún no se ha recuperado completamente del impacto de la crisis económica de 2008 – conocida como la Gran Recesión –, que fue causada principalmente por la desregulación financiera, en especial, de Estados Unidos y el Reino Unido, así como de otros países de la Unión Europea, entre ellos España. También fue de grave perjuicio la derogación de la Ley Glass-Steagall (1999); la omisión de los Acuerdos de Basilea II y la reducción de las tasas de interés. Con todos estos puntos ejerciendo su influencia sobre la economía, se establecieron las condiciones ideales para una de las crisis económicas más grandes de este siglo. Esta crisis iniciada en 2008 en Estados Unidos impactó directamente sobre la economía española y sobre otros países como Reino Unido, Italia y Grecia (Gutiérrez Rodríguez, 2013).

Bajo estas condiciones se desarrolló una nueva dinámica de inversión que consistió en la adquisición de hipotecas de alto riesgo (conocidas en Estados Unidos como créditos subprime) valoradas por agencias de calificación como buenas o muy buenas (AAA) y de bajo riesgo de impago. Estas actuaciones, iniciadas en Estados Unidos fueron rápidamente adoptadas por otros países, como Reino Unido y España.

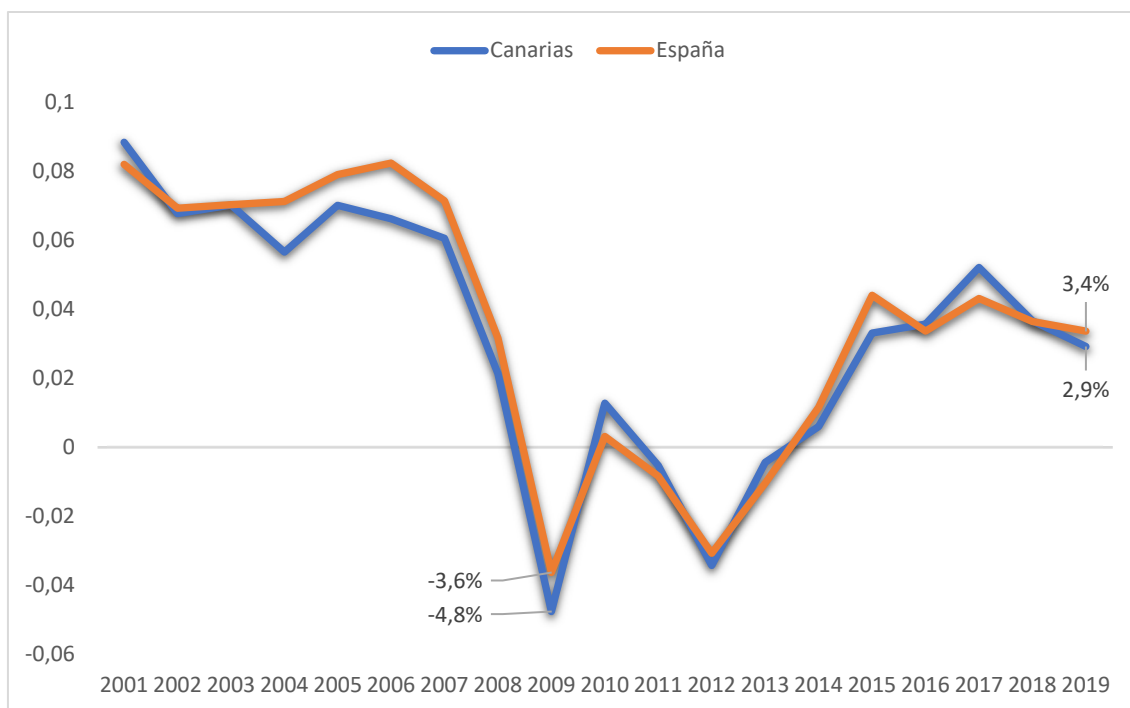
Los bancos de inversión podían adquirir estas acciones (conocidas como hedge fund o fondos de protección) y tenían la potestad de retitularizarlas, para ser posteriormente “entregadas” a ahorradores tanto físicos como institucionales. Paralelamente, utilizaron estos activos para pedir créditos adicionales y apalancar más operaciones financieras. Esto permitió que los conglomerados financieros establecieran un nuevo modelo basado en estas inversiones, básicamente siendo estas en algunos casos el núcleo de sus operaciones y una parte fundamental de sus ingresos. (Gutiérrez Rodríguez, 2013).

No obstante, al aumentar la morosidad de la cartera hipotecaria en España y en otros países en 2006 se descubrió que la mayoría de estos vehículos financieros provenían de créditos subprime, generando una contracción de los precios desde el 2007 hasta el 2009. A su vez, esto colapsó los precios de las acciones de los bancos comerciales y derrumbó la titularización de activos. En el 2008 se observa una crisis del crédito, haciendo que las entidades financieras limitaran el crédito para evitar pérdidas, ocasionando por ello una contracción importante en todos los sectores de la economía. Todas estas circunstancias se tradujeron finalmente en una caída importante en el PIB tanto a nivel nacional como internacional (Ver gráfica 1).

Podemos ver las consecuencias de esta crisis, tanto a nivel regional como nacional, en distintos indicadores económicos. Así pues, se observa una ralentización del crecimiento económico medido por el PIB (que mide el valor monetario de todos los bienes o servicios producidos en el

país o región) que, si bien se ha recuperado frente a la crisis del 2008, no ha logrado el mismo dinamismo de años previos a dicha fecha.

Gráfica 1. Crecimiento del PIB a precios corrientes (Tasa de variación interanual en %) de España y la Comunidad Autónoma de Canarias



Fuente: Elaboración propia con fuente de datos (Instituto Nacional de Estadística, 2021)

En la gráfica 1 se puede observar cómo el crecimiento tanto nacional como regional antes del 2008 se mantenía bastante elevado (si bien se aprecia ya en el año 2005 en Canarias y en el año 2006 a nivel nacional muestras de agotamiento en el crecimiento).

A partir del año 2007 se produce una caída vertiginosa del crecimiento, pasando de un 7% en España y de un 6% en Canarias a una variación interanual negativa (3,6% y 4,8% respectivamente).

Tras esto, se produce una desestabilización de la economía hasta el año 2012, marcado por crecimientos puntuales y posteriores caídas. Posterior a 2012 vemos como la economía vuelve a crecer y se estabiliza. Sin embargo, se observa que no logra alcanzar los valores anteriores a la crisis del 2008.

Por ejemplo, para el 2019 se observa una variación interanual nacional del 3,4% y regional de 2,9%, estando ligeramente por debajo de los valores de 2018. Esto evidencia un ligero estancamiento frente a la tendencia alcista iniciada en el 2012 y muy lejos de los valores del 2006.

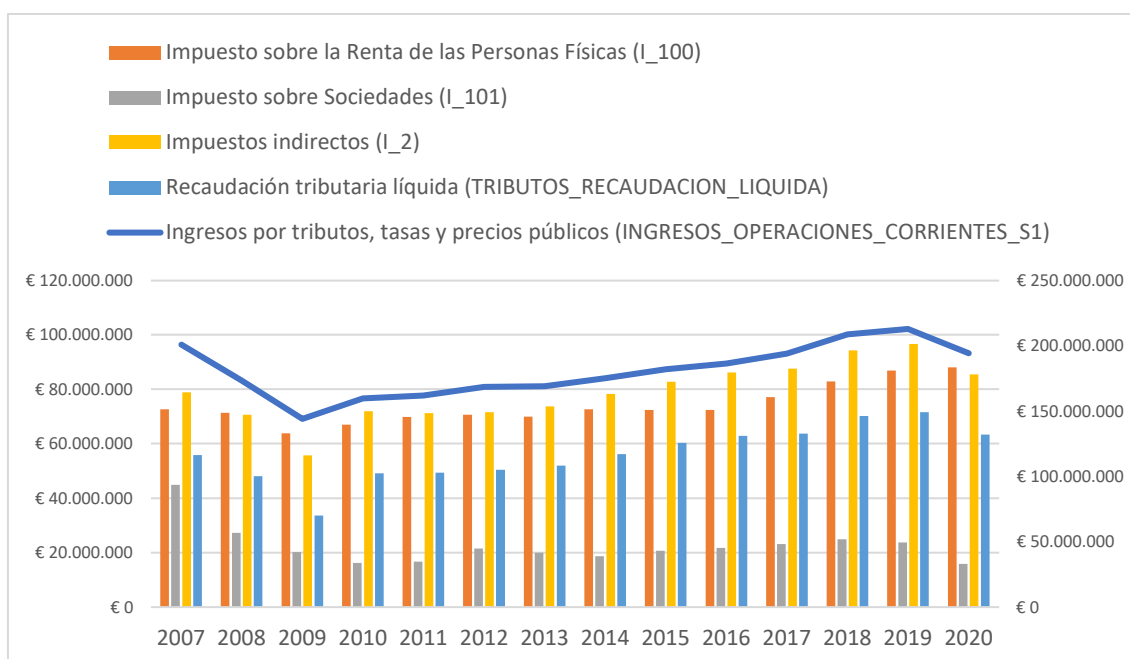
Todas estas condiciones de mercado han afectado directamente la recaudación impositiva a nivel nacional. Muestra de ello es la tendencia negativa observada en los años 2008 y 2009 en los

ingresos por tributos, tasas y precios públicos (recaudación líquida), presentando disminuciones respecto al año anterior de -13,57% y -16.97% respectivamente.

Posteriormente en el tiempo, esta tendencia se ve sustituida por una recuperación lenta, pero constante en la recaudación tributaria, llegando en el 2018 a tener un crecimiento del 7,60% respecto al año anterior y superando el valor total del año 2007.

Sin embargo, en el año 2019 se puede observar que el crecimiento vuelve a ralentizarse, pudiendo atribuirse a una estabilización de la recaudación. Esto se ve truncado por los datos del 2020, en el cual se reduce la recaudación a valores del 2017 y vuelve a situarla por debajo de la recaudación anterior a la crisis del 2008, presentando una contracción del 8,81%.

Gráfica 2. Recaudación tributaria del España (Recaudación Líquida)



Fuente: Elaboración propia con datos de (Instituto Canario de Estadística, 2021)

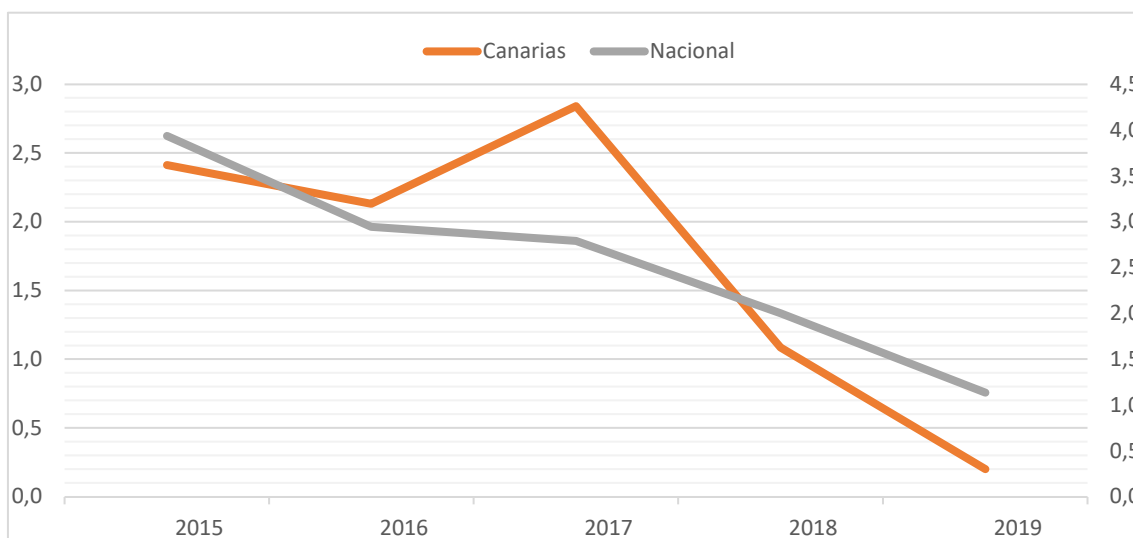
Cabe destacar que la Comunidad Autónoma de Canarias se encuentra en el decimocuarto puesto dentro de las Comunidades Autónomas con menor PIB per cápita, por delante de Castilla – La Mancha, Andalucía y Extremadura y detrás de Murcia, Comunidad Valenciana y Asturias.

Además, al comparar con el archipiélago canario con la media española, vemos que es un 19% inferior a esta y, si comparamos con la Comunidad Autónoma con mayor PIB per cápita (Madrid), se puede observar cómo esta diferencia aumenta hasta el 40%.

Si analizamos el crecimiento anual del PIB per cápita en Canarias respecto a la media nacional, comprobamos que el crecimiento de esta variable se reduce desde 2015 en ambos casos, llegando a presentar en Canarias en el año 2019 un crecimiento ínfimo de un 0,2%.

Sin embargo, al observar y comparar ambos crecimientos (Canarias y la media nacional) vemos que la media nacional tiende a descender de forma más suave y constante que en el caso de Canarias. En el caso del archipiélago, de hecho, vemos que el descenso del año 2016 (2,13%) es seguido por un aumento en el 2017 (2,84%) para caer de forma brusca en el 2018 (1,09%).

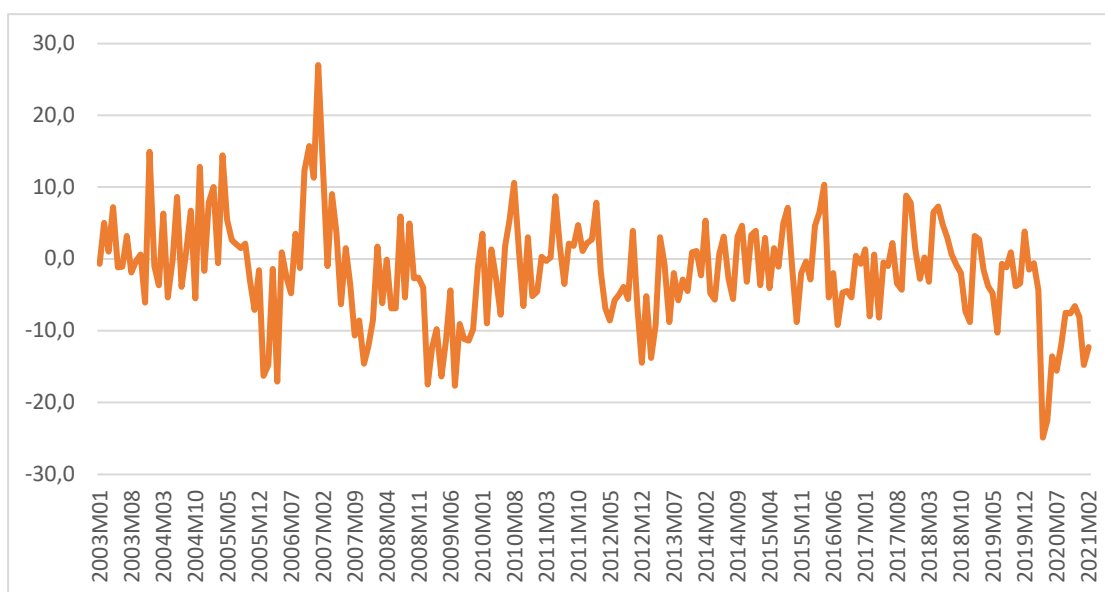
Gráfica 3. Tasa de crecimiento anual del PIB real per cápita (%)



Fuente: Elaboración propia con datos del (Instituto Nacional de Estadística, 2021)

Otra variable de interés a analizar es la industria manufacturera. Podemos evaluar su comportamiento a través del Índice de Producción Industrial, que mide la evolución mensual de la actividad productiva por ramas industriales según la CNAE – 2009.

Gráfica 4. Índice de Producción Industrial de Canarias (Base 2015)



Fuente: Elaboración propia con datos del (Instituto Nacional de Estadística, 2021)

En este sentido se observa una gran volatilidad de este índice. En concreto, se pueden definir dos periodos críticos dentro de la economía española que claramente han afectado a la industria manufacturera:

- a) La Gran Recesión del 2008
- b) La crisis sanitaria del Covid-19 del 2020.

En ambos periodos de crisis se observa una fuerte contracción del índice, lo que expone un descenso en la actividad productiva y que resalta, en última instancia, el impacto significativo que han tenido ambas crisis en la industria manufacturera (Instituto Nacional de Estadística, 2006).

En el caso de la recaudación tributaria de Canarias (tema que, si bien mencionamos anteriormente, estaba enfocado en el caso de España en su conjunto) se puede observar una contracción en el periodo de la crisis financiera del 2008, concretamente en los años más duros de la misma (2008 y 2009) y que coinciden con las contracciones vistas en la recaudación tributaria de España.

Por ello, se muestra que la recaudación tanto local como nacional se vio afectada por esta crisis, si bien se observa que en el caso de Canarias fue aún más significativa (por ejemplo, si comparamos los descensos de Canarias en particular y de España en su conjunto en el año 2008 encontramos -15,99% en el caso canario y -13,57% en el caso nacional).

Cabe mencionar el impuesto de sociedades, que disminuyó drásticamente su recaudación, con una variación de -35,37% en el año 2008, reflejando una situación crítica en las cuentas.

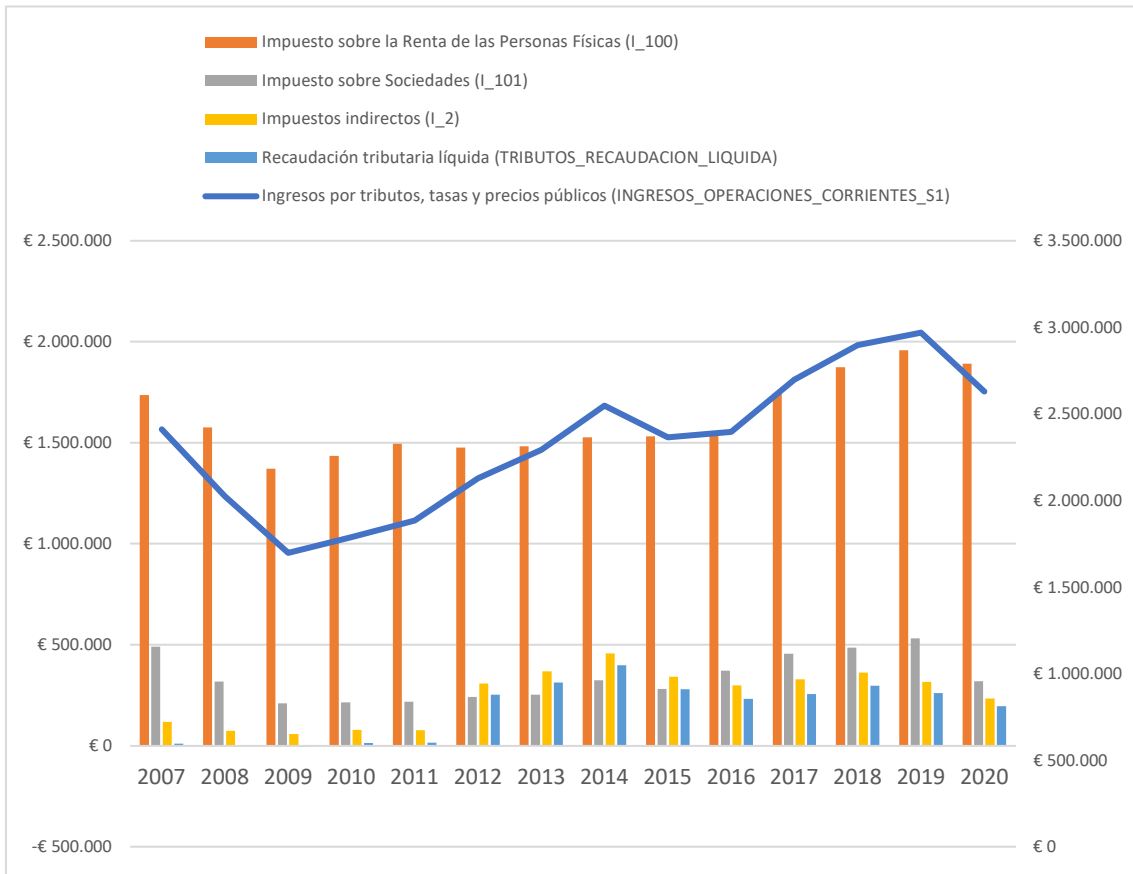
Sí debemos precisar que los años posteriores a la recesión del 2008 permitieron recuperar en gran medida los niveles de recaudación precrisis dentro de la Comunidad Autónoma de Canarias. Así, en el año 2014 tres de las cinco variables recogidas en el gráfico superaban los valores del 2007, y para 2019 todas ellas ya superaban los valores del 2007

A pesar de ello, en el año 2020 se inicia la crisis sanitaria a causa del Covid-19, que vuelve a afectar a todas las áreas de la economía y que destruye rápidamente el tejido empresarial que empezaba a resurgir. Esto implicó un descenso de la recaudación tributaria en general y de las 5 variables estudiadas en particular.

Así pues, al revisar los ingresos por tributos, tasas y precios públicos encontramos un descenso respecto al año 2019 del -11.04%, mientras que el impuesto de sociedades desciende un -39.33%.

Esto confirma que, ante periodos de crisis económicas, las empresas (y por ende, el Impuesto de Sociedades) son una de las áreas más afectadas por dichas crisis económicas, al producirse la destrucción de un gran número de empresas. En el caso de 2020, el escenario económico se vio agravado por las medidas de confinamiento que limitaron sus ingresos.

Gráfica 5. Recaudación tributaria del España (Recaudación Líquida) en la Comunidad Autónoma de Canarias



Fuente: Elaboración propia con datos de (Instituto Canario de Estadística, 2021)

Todos estos análisis nos permiten establecer un esbozo inicial sobre la economía de la Comunidad Autónoma de Canarias y su comportamiento, además de poder determinar su contexto económico y coyuntural, lo que ayudará en su posterior análisis y estudio, objetivo último de esta investigación.

3. CONCEPTO DE ULTRAPERIFICIDAD

Las regiones ultraperiféricas son islas, archipiélagos o territorios continentales específicos que poseen una identidad espacial diferenciadora, lo que brinda unas características particulares, únicas y permanentes, generadas por su situación geográfica y dimensión.

En la actualidad, la Unión Europea cuenta con nueve regiones ultraperiféricas bajo la soberanía de 3 países: Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Mayotte, San Martín y Reunión (Francia), Azores y Madeira (Portugal), y las Islas Canarias (España) (European Commission, 2021).

La ultraperificidad implica ciertos efectos negativos, como pueden ser la lejanía, la insularidad, la escasa superficie, relieve y clima difíciles, dependencia económica en ciertos productos específicos, etc. (Declaración del Tratado de Maastricht, 1992)

Por lo anterior (y en busca de reducir los efectos negativos de la ultraperificidad y promover la convergencia tanto económica como social de las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea) se han establecido regímenes especiales para la política aduanera y comercial, la política fiscal, las zonas o puertos francos, la política agrícola y pesquera, las condiciones de abastecimiento de materias primas y de bienes de consumo, las ayudas públicas, las condiciones de acceso a los fondos estructurales y a los programas horizontales (Parlamento Europeo, 2021).

Estos regímenes especiales conceden un estatus especial a los territorios definidos como tal, concediéndoles un trato jurídico diferenciado que permite una adecuada integración.

Todas estas medidas específicas y excepciones tienen su fundamento jurídico en los artículos 349 y 355 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), lo que les confiere un estatuto único dentro de los Tratados que las distinguen del resto de la Unión Europea y de los Territorios de Ultramar (PTU). Es de destacar que el reconocimiento del artículo 349 del TFUE concede la posibilidad de aprobar ayudas del Estado a favor de estas regiones, recogidas en el artículo 107.3 del TFUE.

Por todo lo anterior, en este documento nos concentraremos en analizar el impacto de los regímenes fiscales, en particular de Canarias, al ser la Región ultraperiférica con mayor número de habitantes y con la economía más consolidada (Vicente Bosqued, 2019) (Ríos Rull y Expósito Suárez, 2006).

4. ANÁLISIS DEL SISTEMA FISCAL CANARIO

El Régimen Económico y Fiscal (REF) de la Comunidad Autónoma de Canarias es un conjunto de medidas diferenciadas de la actividad económica de las islas frente al resto del territorio nacional. La primera ley de REF de Canarias fue la Ley 30/1972, de 22 de julio, sobre Régimen Económico y Fiscal de Canarias. Sin embargo, en la actualidad el REF se encuentra regulado por dos leyes principales: la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico y Fiscal de Canarias; y la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

Se caracteriza por un régimen basado en el sistema de franquicias librecambistas, justificado por diversos factores citados a continuación (López Aguilar et al., 2001):

- I) Lejanía con respecto al territorio peninsular.
- II) Condición de insularidad de Canarias.
- III) Fragmentación espacial de Canarias, al ser un archipiélago y no una sola isla.
- IV) Escasez de recursos del archipiélago.

Todo lo anteriormente mencionado justifica la presión fiscal indirecta y la adopción de medidas especiales de apoyo a ciertos sectores económicos.

En este sentido las bases fiscales definidas por la ley 30/1972 se concentraron en conceder una mayor autonomía a las Corporaciones Locales respecto a la financiación, reduciendo la presión fiscal indirecta e incrementando la actividad económica. Para ello se utilizaron las siguientes medidas (López Aguilar et al., 2001):

- I) Exención de impuestos.
- II) Aplicación de una tarifa reducida del Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.
- III) Arbitrio para el Impuesto sobre el Lujo con una tarifa reducida.
- IV) Arbitrio insular a la entrada de mercancías para financiar las Corporaciones Locales.
- V) Sistema especial para el Fondo de Previsión para las Inversiones.
- VI) Bonificación a los productos canarios de entrada al mercado peninsular.

Entre los incentivos desarrollados en el nuevo REF, vigente tras las reformas introducidas por las Leyes 20/1991 y 19/1994 focalizadas a la diversificación de la economía, el apoyo a la inversión y a los sectores tradicionales, se encuentran las siguientes medidas:

- I) La reserva de Inversiones (RIC).
- II) La bonificación en la cuota por los rendimientos obtenidos por la venta de bienes corporales (deducción fiscal en el Impuesto de Sociedades y en el IRPF).
- III) Incentivos a la inversión a través de la exención del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en algunos actos societarios.
- IV) Creación de la Zona Especial Canaria (ZEC).
- V) Registro Especial de Buques en Canarias (Bonificación en el Impuesto de Sociedades de las empresas navieras adscritas).
- VI) Especialidades de las Zonas Francas de las islas.

Ilustración 1 Principales Instrumentos del REF



Incentivos Fiscales

- Imposición de los servicios de telecomunicación
- Incentivos a la inversión
- Régimen Especial de las empresas productoras de Bienes Corporales
- Reserva para Inversiones en Canarias
 - Deducción por Inversiones en Canarias
- Zona Especial Canaria
 - Zonas Francas
- Registro Especial de Buques y Empresas Navieras
 - Deducción por actividades de innovación tecnológica
 - Deducción por inversiones (en África Occidental, gastos en publicidad y gastos en espectáculos en vivo, series audiovisuales y cinematografía)



Medidas de Naturaleza económica y financiera

- Principio de Libertad comercial
- Principio de libertad de transporte
 - Telecomunicaciones internacionales
- Precios de la energía y del agua
 - Financiación
- Inspección del comercio exterior
 - Desarrollo energético medioambiental
 - Plan de ahorro energético
- Promoción comercial
- Promoción turística
- Incentivos económicos regionales
 - Creación de empleo
- Incentivos a la inversión
- Formación profesional

Fuente: Elaboración propia con información del (Consejo Económico y Social de Canarias, 2021)

A continuación, se realizará una revisión más detallada de algunos de los principales instrumentos del REF que serán parte del análisis de esta investigación.

4.1. Reserva para Inversiones en Canarias (RIC)

La Reserva para Inversiones en Canarias (en adelante RIC) es un beneficio fiscal basado en el artículo 27 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, cuyo objetivo fundamental es fomentar la inversión del tejido empresarial y el empleo en Canarias. La RIC permite una reducción de la base imponible del Impuesto de Sociedades (o una deducción de la cuota, en el caso del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas – IRPF) sobre los beneficios generados y aplicable hasta el 90% de los beneficios no distribuidos generados en el año fiscal (Gobierno de Canarias, 2021), por lo que constituye el incentivo fiscal con mayor alcance del REF (Consejo Económico y Social de Canarias, 2021).

Su meta se concreta en la inversión, y más concretamente en una serie de bienes y capital regulados por la Ley, específicamente (Leganium, 2021) (Consejo Económico y Social de Canarias, 2021):

- Inversión inicial en elementos patrimoniales (creación y/o ampliación de un establecimiento).
- Creación de puestos de trabajo.
- Adquisición de elementos patrimoniales que no constituyan una inversión inicial (inversión en activos, activos para el desarrollo de la actividad).
- Suscripción de acciones o participaciones en sociedades por la constitución o ampliación de capital y de deuda pública canaria.

La reserva de Inversiones en Canarias (RIC) solo es aplicable a:

- Sociedades o empresarios que tengan establecimientos en Canarias.
- Sociedades o empresarios residentes con establecimientos en Canarias y en otro punto de España o el mundo.
- Sociedades o empresarios no residentes con establecimiento en Canarias. En este sentido, tanto la actividad económica como la inversión de los rendimientos se debe realizar en Canarias.

En la Ley 8/2018, de 5 de noviembre, por la que se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias. Así pues, se introducen modificaciones relacionadas con las condiciones relativas a los beneficios no distribuidos, supuestos de materialización, supuestos de localización y supuestos de duración de la materialización (Consejo Económico y Social de Canarias, 2021).

4.2. Zona Especial Canaria (ZEC)

La Zona Especial Canaria (en adelante ZEC) fue constituida con la Ley 19/1994, de 6 de julio, donde se modificó el Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF), creándose dicha Zona Especial Canaria. La ZEC es una zona de baja tributación que tiene el fin de promover el desarrollo económico y social de la región y de diversificar su estructura económica. Es, por ello, que incluye una reducción del:

- I) Tipo de gravamen del impuesto de Sociedades (IS) del 4%.
- II) Exención fiscal sobre dividendos e intereses pagados.
- III) Exenciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD).
- IV) Exenciones del Impuesto General Indirecto de Canarias (IGIC).

La ZEC es uno de los instrumentos fiscales más innovadores del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF), pues es aplicable a un amplio listado de actividades mediante el cumplimiento de unos requisitos mínimos (Gobierno de Canarias, 2021) (Canarias ZEC, 2020).

Los requisitos para beneficiarse de la ZEC son (Canarias ZEC, 2020):

- I) Ser una persona jurídica o una sucursal de nueva creación ubicada en Canarias (uno de sus administradores debe ser residente de Canarias).
- II) El objeto social debe encontrarse dentro de las actividades permitidas contenidas en la ZEC.
- III) Se debe crear un mínimo de cinco puestos de trabajo en las islas capitalinas; o 3 en el caso de las no capitalinas, en los 6 meses posteriores a la inscripción, y mantenerlo mientras esté adscrito.
- IV) Se deberá invertir en activos fijos relacionados con la actividad un mínimo de 100.000 € en el caso de islas capitalinas o de 50.000 € en el caso de las no capitalinas.

Con la Ley 8/2018, de 5 de noviembre, se lograron flexibilizar los requisitos de inversión en la ZEC, se aclararon los supuestos de localización (aplicaciones informáticas, derechos de propiedad industrial e intelectual), se incrementaron los límites de aplicación, y se incluyeron nuevas actividades (Consejo Económico y Social de Canarias, 2021).

Cabe mencionar que para el año 2019 se incrementaron los proyectos autorizados¹ aproximadamente un 13%, con un total de 2.392 empleos; y que en el caso de los proyectos inscritos este aumento llegó al 33%, alcanzando los 1.398 empleos. En total existen 656 empresas inscritas en el Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria (en adelante ROEZEC) que aglutinan 9.778 empleos y un volumen de inversión de 1.076 millones de euros.

Por actividades económicas se encuentran registradas 142 empresas relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación (TICS), 118 empresas dedicadas al comercio al

¹ Proyectos autorizados son aquellas entidades susceptibles de beneficiarse de las ventajas fiscales, pero no han hecho efectivo ese derecho mediante su inscripción en el Registro Oficial de entidades de la Zona Especial Canaria (ROEZEC), por lo que no han iniciado operaciones (CES, 2020).

por mayor e intermediación comercial, y 88 de otros servicios. Destaca el crecimiento del sector audiovisual, llegando a duplicar las inscripciones y creciendo el doble que la segunda con mayor crecimiento, las TICs. En porcentajes, el 54% son pequeñas empresas y el 41% son medianas empresas.

Creemos conveniente destacar que la inversión con origen extranjero ocupa el primer puesto, siendo más de la mitad del total (58%) y estando liderada por Italia, Alemania y Francia, en este orden. En segundo lugar, encontraríamos las inversiones con origen local, siendo la mitad que aquellas con origen extranjero (29%). Por último, estaría el origen nacional (resto de España) que solo alcanza un 13% del total.

4.3. Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

El IGIC es un impuesto estatal indirecto creado y regulado por la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, cuya finalidad se concentra en gravar el consumo final y sustituye al IVA comunitario de la imposición sobre el consumo. En este sentido, se puede afirmar que el IGIC es un impuesto general sobre las ventas y recae sobre todas y cada una de las fases de los procesos de producción, consumo e importación realizados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De esta forma, se establece una diferenciación fiscal en la imposición indirecta con el resto de España y, por ende, con el resto de la Unión Europea, siendo este inferior a cualquier IVA comunitario.

Existen diferentes tipos de tasas que gravan diferentes áreas (ICEX, 2021):

- Tipo cero: 0%.
- Tipo reducido: 3%.
- Tipo general (ordinaria): 7%.
- Tipos incrementados: 9,5% y 15%.
- Tipo especial: 20%.

Existen regímenes especiales para el tratamiento específico de este impuesto en función de sectores de la economía (agricultura y ganadería, comercio de bienes usados, agencias de viaje, comercio minorista importador, entre otros) y del tamaño o tipo de empresa (pequeñas y medianas).

Sin embargo, se destaca la existencia de tres tipos de operaciones exentas:

- I) Exportaciones y operaciones asimiladas, con el objetivo de que los productos salgan de Canarias libres de imposición indirecta.
- II) Operaciones internas
- III) Importaciones, a razón de establecer criterios de homogeneidad europea y en cumplimiento a los compromisos internacionales.

El rendimiento económico de este impuesto se redistribuye completamente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias y se distribuye entre el Gobierno de Canarias y las Corporaciones Locales canarias (Cabildos y Ayuntamientos) conforme a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias, que asigna los siguientes porcentajes de distribución:

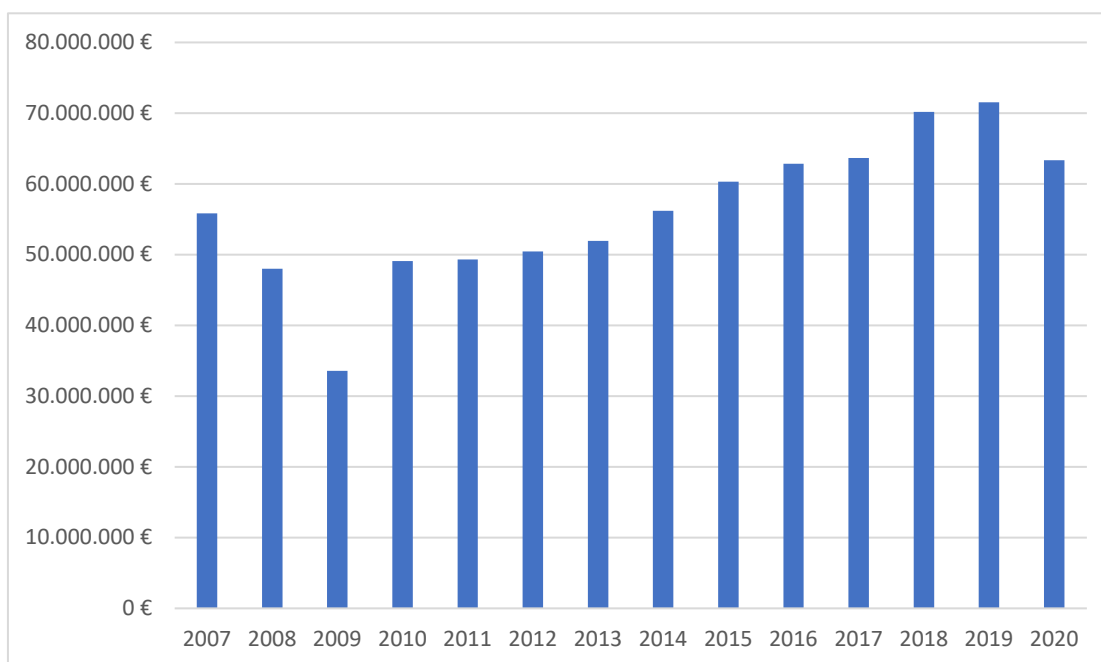
- a) Para los cabildos insulares y ayuntamientos conjuntamente, el 58%.
- b) Para la Comunidad Autónoma de Canarias el 42% restante.

5. SISTEMA FISCAL CANARIO: Análisis coyuntural

La recaudación tributaria líquida es el resultado de restar de la recaudación tributaria bruta las devoluciones efectivamente pagadas en el ejercicio y los ajustes con los territorios forales (Agencia Tributaria, 2013).

En este análisis usaremos la recaudación tributaria líquida como indicador de la evolución fiscal del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en España y el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Gráfica 6. Impuesto sobre el valor añadido (I_21) de España (Recaudación tributaria líquida)



Fuente: Elaboración propia con datos de (Instituto Canario de Estadística, 2021)

Como se ha mencionado anteriormente, la crisis financiera del 2008 afectó significativamente a la economía española, lo que se refleja en la recaudación del IVA a nivel nacional en los años 2008 y 2009 respecto al 2007, pudiendo apreciarse una disminución considerable de ingresos (observamos una disminución en las cantidades, de aproximadamente 56 millones de euros a 33,6 millones de euros en dos años).

Posteriormente existe una rápida recuperación de la recaudación fiscal durante los años posteriores a la crisis, recuperando los valores anteriores a la crisis en el año 2014 y en los que el crecimiento alcanza el 45,74% en el 2019 con respecto al 2010. Sin embargo, en el año 2020 se evidencia una contracción de la recaudación del 11,46%, que se puede asociar con el impacto de la crisis sanitaria mundial en la economía.

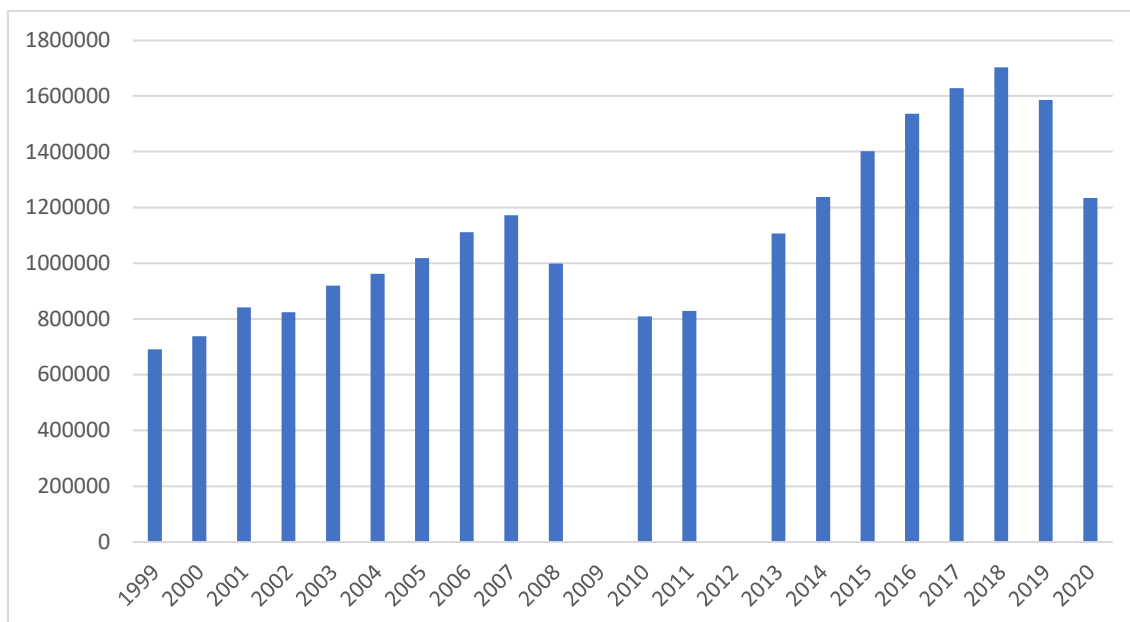
En el caso de la recaudación del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) podemos observar un comportamiento similar al que encontramos en el caso del IVA. Así pues, vemos que en el año 2008 se produjo una caída en la recaudación del 14,84% con respecto al año anterior.

Al igual que en el caso del IVA, el inicio de la recuperación se sitúa en los años 2010 – 2011, recuperando la recaudación los valores previos a la crisis en el año 2014.

Así pues, se puede observar la misma tendencia alcista que en el caso del IVA, si bien esta se mantiene hasta el año 2018. Posteriormente podemos observar como en los años 2019 y 2020 la recaudación disminuye en un 6,87% y un 22,16% respectivamente. En el caso del 2020 esto se produce debido a la crisis sanitaria.

Al no encontrar información de la recaudación tanto del año 2009 como del 2012 cabe suponer que en el primero la recaudación descendió con respecto al 2008 y que en el segundo aumentó con respecto al 2011.

Gráfica 7. Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) - Recaudación Tributaria Líquida

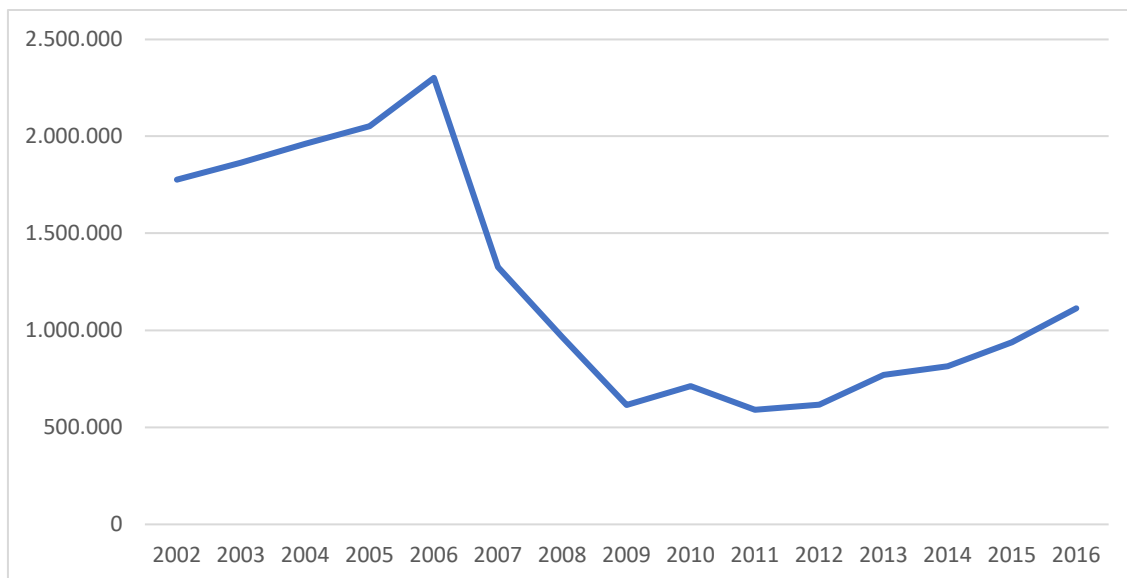


Fuente: Elaboración propia con datos de (Instituto Canario de Estadística, 2021)

Al analizar el comportamiento de la Reserva de Inversiones en Canarias (RIC) se puede determinar un periodo de significativa contracción desde el año 2007 (variación anual de -42.4%) hasta el año 2012, donde inicia un periodo de recuperación. Si bien en el año 2016 se cuenta con

un crecimiento anual de 18,7%, el valor total sigue siendo aproximadamente la mitad del de 2006 (1.188.493 € vs 2.302.263 €).

Gráfica 8. Dotaciones a la Reserva de Inversiones en Canarias efectivamente realizadas (miles de euros)



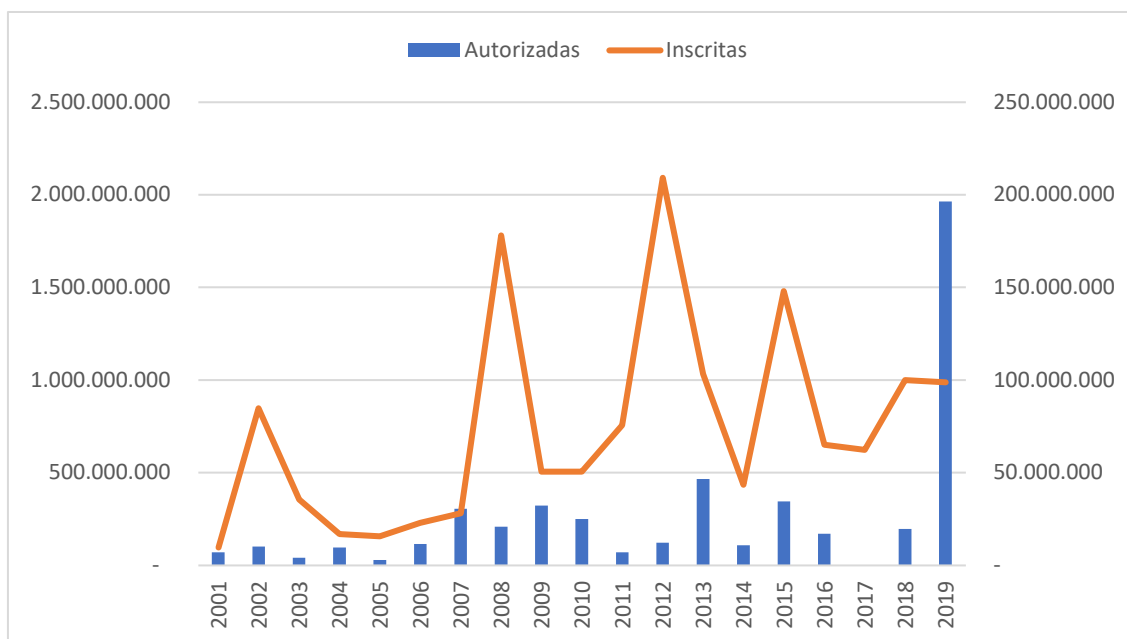
Fuente: Elaboración propia con datos (Consejo Económico y Social de Canarias, 2021).

Cabe destacar la modificación realizada en el 2018 de la Reserva de Inversiones en Canarias, que implica clasificar los beneficios fiscales de los años posteriores en la IRPF – Reserva para inversiones en Canarias y en Impuesto de Sociedades – Reserva para Inversiones de Canarias. Por ello, en el año 2019 encontramos en el primer caso un importe aproximado de 12,81 millones de euros y en el segundo 298,23 millones de euros (Consejo Económico y Social de Canarias, 2021).

Las inversiones autorizadas en el ZEC evidencian una clara tendencia positiva, presentando un significativo incremento en el 2019, con una inversión de 1.964.052.703 euros.

Por su parte, la inversión de las empresas inscritas en el ZEC tiene una tendencia cíclica en el periodo analizado, si bien esta se ha interrumpido a partir del 2016, observándose una ligera estabilización posterior en torno a los 100.000 € (puntualizando que en el año 2019 se produce un ligero descenso, en torno al 1,2%).

Gráfica 9. Inversión autorizada e inscrita (euros) del ZEC



Fuente: Elaboración propia con datos (Consejo Económico y Social de Canarias, 2020).

6. COMPARACIÓN CON OTRAS REGIONES

6.1. Región autónoma de las azores y región autónoma de madeira

La Región Autónoma de las Azores y la Región Autónoma de Madeira disponen de la capacidad de ejercer su propia competencia en materia fiscal según el artículo 227 de la Constitución de Portugal. A su vez, tienen potestad para adaptar el ordenamiento tributario nacional a las particularidades de la región. Es así como, mediante el Decreto Legislativo 2/99/A del 20 de enero de 1999, se reguló la reducción de los tipos de impuesto sobre la renta y del impuesto de sociedades a todos los sujetos pasivos de carga impositiva (Urrea Corres, 2007).

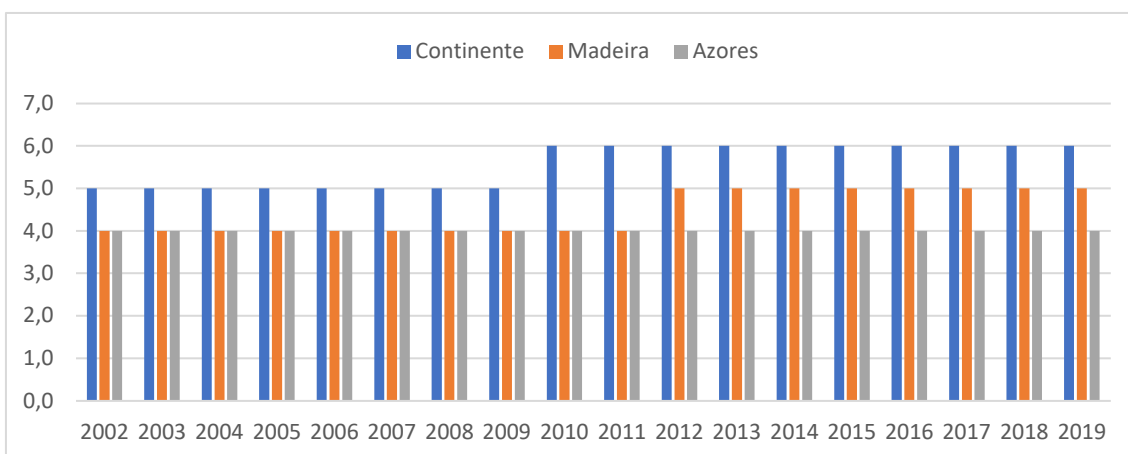
Bajo este orden de ideas, se obtienen las siguientes deducciones:

1. **Impuesto sobre las Sociedades para las empresas residentes (IRC):** si una empresa tiene su oficina central o su lugar de gestión en el territorio continental de Portugal es sujeto fiscal de este impuesto.
Para el año 2020, aquellas empresas situadas en el territorio peninsular de Portugal tenían una tasa impositiva del 21%, mientras que en el caso de la Región Autónoma de las Azores se reducía a un 16,8%.
Por su parte, en la Región Autónoma de Madeira se cuenta con dos tasas: una del 20% para grandes empresas y otra del 13% en el caso de las PYMES (ICEX, 2021).
2. **Impuesto al Consumo o Valor Agregado (IVA):** en el caso del territorio continental de Portugal, la tasa impositiva se sitúa en un 23%, mientras que en la Región Autónoma de Madeira es del 22% y en la Región Autónoma de las Azores del 18%.

Adicionalmente, existe en ambas Regiones Autónomas una tasa de IVA intermedia para algunos alimentos, eventos culturales, suministros agrícolas, consumo en restaurantes..., siendo del 13% en el territorio continental de Portugal, del 12% en la Región Autónoma de Madeira y del 8% en la Región Autónoma de las Azores.

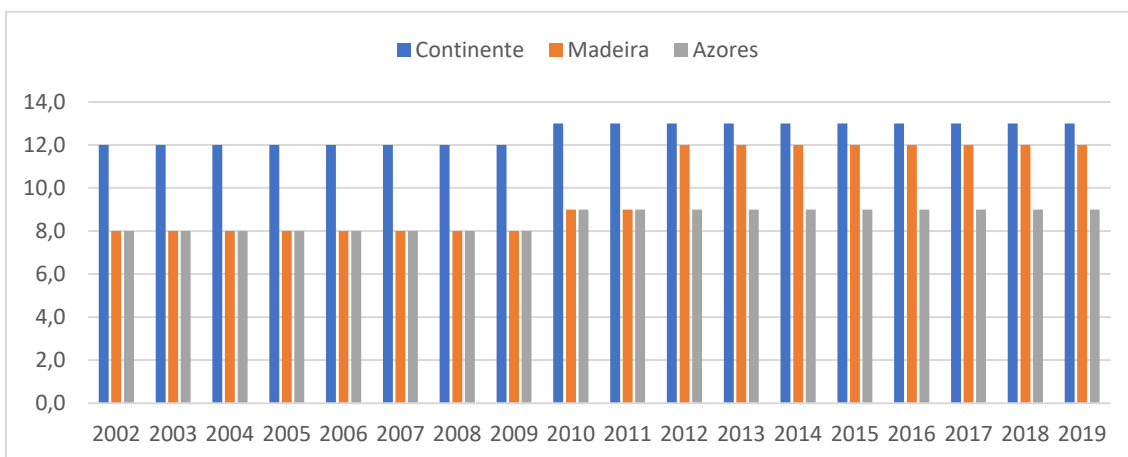
Por último, existe una tasa de IVA reducida que se aplica en alimentos básicos, productos farmacéuticos y equipo médico, transporte nacional de pasajeros, servicios sociales, médicos y dentales, reparaciones y renovaciones de viviendas..., siendo del 6% en el territorio continental de Portugal, del 5% en la Región Autónoma de Madeira y del 4% en la Región Autónoma de las Azores (ICEX, 2021).

Gráfica 10. Evolución de la tasa Reducida del IVA



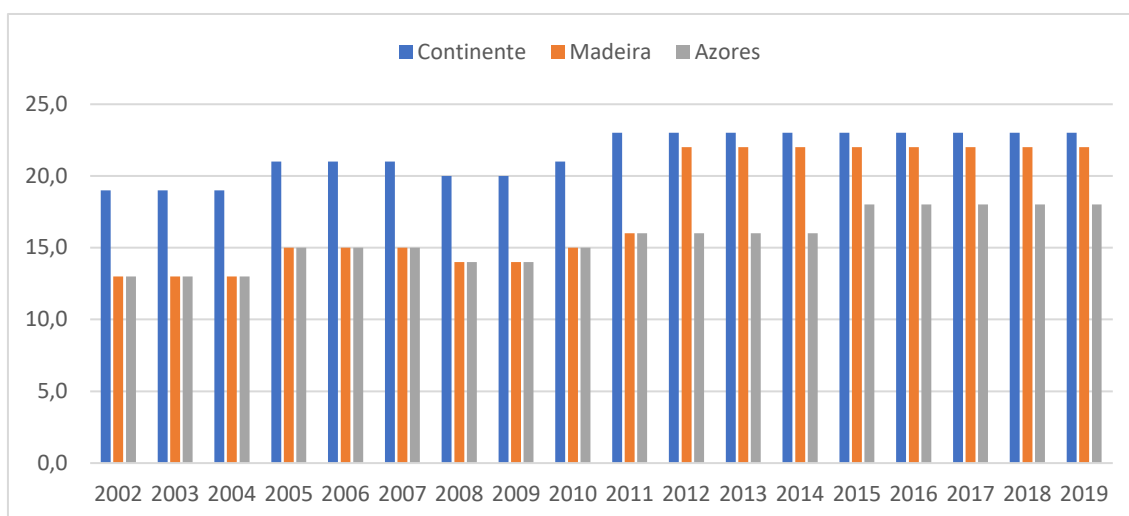
Fuente: Elaboración Propia con datos de (Autoridade tributária e aduaneira, 2021)

Gráfica 11. Evolución de la tasa Intermedia del IVA



Fuente: Elaboración Propia con datos de (Autoridade tributária e aduaneira, 2021)

Gráfica 12. Evolución de la tasa Normal del IVA



Fuente: Elaboración Propia con datos de (Autoridade tributária e aduaneira, 2021)

6.2. República de Cabo Verde

La estructura fiscal de la República de Cabo Verde se fundamenta en la reforma tributaria de 1996, que desarrolla el sistema tributario en torno a tres tributos: los impuestos sobre la renta, los impuestos sobre el consumo (que en el caso de la República de Cabo Verde incluye transmisiones patrimoniales) y el impuesto sobre sucesiones.

En el caso de los impuestos sobre la renta, existen 4 tipos de tasas:

- Tasa exenta: para aquellos cuyos beneficios sean iguales o inferiores a 220.000 escudos de Cabo Verde (\$) o 1.986,42 euros (€)
- Tasa del 16,5%: para aquellos con beneficios inferiores a 960.000 \$ u 8.668 €.
- Tasa del 23,1%: para aquellos con beneficios inferiores a 1.800.000 \$ o 16.253 €.
- Tasa del 27,5%: para aquellos con beneficios superiores a 1.800.000 \$ o 16.253 €.

En cuanto al Impuesto sobre el Valor Agregado, encontramos que es de reciente implantación, ya que sustituyó al anterior Impuesto sobre el Consumo en 2001, entrando en vigor en 2003 y estableciendo un tipo único del 15%. Este ha sufrido algunos cambios puntuales, como un aumento del 0,5% en 2015 para responder a los daños causados por la erupción del volcán de Fogo, que fue eliminado al año siguiente.

Cabe destacar que solo hay un tipo único: los bienes de primera necesidad, servicios educativos, sociales y médicos y transacciones bancarias y financieras se encuentran exentos de este. Cabe mencionar que también la importación de ciertos bienes se encuentra exenta del impuesto.

En cuanto al Impuesto sobre Sociedades, este se encuentra en el 25%, si bien existen 2 métodos para calcular los beneficios, modificando el tipo impositivo utilizado. Así pues, encontramos:

- El “método da verificação” con un tipo impositivo del 25%
- El “método da estimativa”, con un tipo impositivo del 15%.

En el caso de las micro y pequeñas empresas se reduce al 4% de la cifra de ventas bruta de cada ejercicio fiscal, que ha de pagarse trimestralmente.

Cabe mencionar que existen otros impuestos especiales y específicos para ciertos bienes y servicios (ICEX, 2021):

- Impuestos indirectos: impuesto del timbre, impuesto especial sobre el tabaco y bebidas alcohólicas e impuesto sobre productos petrolíferos.
- Impuesto sobre aduanas: varía según el régimen arancelario que se aplique. El tipo medio es del 26% y el máximo del 50%. Además, se añaden otros impuestos, como el general del 8% o la tasa ecológica del 1% en caso de que se introduzcan en envases no biodegradables.
- Impuestos especiales: se sitúan en el 10%
- Impuesto Único sobre el Patrimonio: grava los edificios, sin importar si son rurales o urbanos, y los automóviles, junto con su transmisión.

7. CONCLUSIONES

Tras el análisis realizado, podemos confirmar:

- Que las anomalías del mercado ya sean producidas por factores externos (crisis internacionales económicas o financieras, crisis sanitaria, entre otros) o internos (caída en la producción y el empleo), afectan directamente tanto al Producto Interior Bruto como a la recaudación impositiva tanto en España como en Canarias.
- A su vez, se evidencia la importancia de la diferenciación fiscal y tributaria de las zonas con lejanía del territorio, con condición de insularidad, con fragmentación de su territorio o con recursos escasos para el desarrollo de su economía y la mejora de su eficiencia y competitividad.

Estas medidas o instrumentos de política permiten estimular el desarrollo económico de las regiones con condiciones particulares. Para ello el régimen económico y fiscal (REF) de la Comunidad Autónoma de Canarias es un gran ejemplo, ya que, tras realizar el análisis de este y compararlo con otras entidades con una situación similar dentro de la región de la Macaronesia, - ya sean regiones ultraperiféricas de la Unión Europea (la Región Autónoma de las Azores y la Región Autónoma de Madeira) o estados independientes (República de Cabo Verde) – podemos concluir que Canarias cuenta con una estructura tributaria más diversificada, y concentrada principalmente en el fomento del sector productivo y el empleo.

Entre los múltiples instrumentos fiscales utilizados dentro de la Comunidad Autónoma de Canarias, de los que hemos explicado los que han sido considerados relevantes, cabe resaltar el papel fundamental que juega el Impuesto General Canario (IGIC) tanto en la recogida de fondos para las subentidades territoriales que se encuentran dentro de esta Comunidad Autónoma, como en su adaptación a la situación excepcional de Canarias, al sustituir al Impuesto sobre el Valor Directo (IVA) y reducir así el coste de ciertos productos que, de otra forma, serían demasiado caros para la población.

Además, el IGIC tiene un comportamiento similar al IVA, por lo que no se producen grandes desajustes entre ambos, considerando que crecen y se reducen en proporciones similares, por lo que es un buen sustituto de este y una fuente segura y única para el mantenimiento y mejora de todo el entramado público canario.

Las Regiones Autónomas de las Azores y Madeira tienen un modelo similar al de Canarias, con tipos que varían según el bien o servicio que se esté gravando. Esto es para que la población pueda acceder de una forma asequible a cualquier producto o servicio que se considere necesario, haciendo hincapié en los bienes de primera necesidad. Además, si bien ambas empezaron con los mismos tipos, podemos afirmar que la situación más cercana de Madeira al resto del país y, por tanto, del continente, le permitió subir los tipos cuando el resto del país lo hizo, mientras que las Azores ha tenido una mayor dificultad para hacerlo, por su mayor lejanía y, por ende, en su caso ha evitado subirlos al mismo nivel que Madeira.

En el caso de Cabo Verde, la existencia de un IVA único sin diferenciar entre productos (a excepción de aquellos que están exentos o que tienen impuestos propios, como el de las bebidas alcohólicas) muestra una cierta rigidez que puede no adaptarse a las características del país y su población. Huelga decir que, al ser un país independiente, tal vez no recibe tantas ayudas como en el caso de las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea y, para evitar caer en una espiral de deuda externa, tenga que mantener estos tipos impositivos para poder sobrevivir. Por ello, y en un intento de eliminar esa dependencia, el país ofrece incentivos fiscales a empresas que inviertan en el país, ya sea en materia turística, pesquera, marítima... En un esfuerzo por lograr una economía lo bastante robusta como para poder reducir el peso sobre la población.

Finalmente, se observa un impacto positivo de la diferenciación estratégica impositiva en estas regiones, fomentando la generación de nuevas empresas y el empleo.

Adicionalmente, se evidencia un gran campo de estudio para futuras investigaciones que permitan profundizar el impacto específico sobre sectores de la economía en estas regiones.

BIBLIOGRAFÍA

Agencia Tributaria. (2013). Memorias de la Agencia Tributaria. *Recaudación Tributaria Liquidada*.

Agencia Tributaria Canaria. (2003). Guía abreviada del Impuesto General Indirecto Canario. *Publicaciones REF*.

Autoridade tribuária e aduaneira. (2021). *IVA* . Obtenido de <https://info.portaldasfinancas.gov.pt/pt/dgci/divulgacao/estatisticas/IVA/Pages/default.aspx>

Canarias ZEC. (2020). Memorias año 2020.

CES. (2020). Informe Anual del CES 2020 sobre la situación económica, social y laboral de Canarias en el año 2019. *CES CANARIAS*.

CES CANARIAS. (2018). *La economía, la sociedad y el empleo en Canarias durante el año 2017*. Obtenido de http://www.cescanarias.org/documents/attachments/1557480294/libro_ia17-18.pdf

de Vicente Bosqued, S. (2019). Armonización y tratamiento diferenciado de la imposición indirecta en las regiones ultraperiféricas de la UE: en especial el caso Canario. Dos realidades coexistentes y compatibles. *Universidad de Zaragoza*.

Declaración del Tratado de Maastricht. (1992). Declaración 26 del Tratado de Maastricht.

European Commission. (2021). *Política regional y regiones ultraperiféricas* . Obtenido de <https://ec.europa.eu>

Gobierno de Canarias. (2021). *Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos* . Obtenido de gobiernodecanarias.org/asuntoeuropeos/ref/informacion_general/

INE. (2006). Panorámica de la Industria: Estructura y Características. *Cifras INE*, 1-12.

INE. (2021). *INE - CRE 2019*. Obtenido de https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736167628&menu=resultados&idp=1254735576581

INE. (2021). Instituto Nacional de Estadística . España.

ISTAC. (2021). Instituto Canario de Estadística (ISTAC).

LEGALIUM. (2021). *LEGALIUM*. Obtenido de Reserva para inversiones en Canarias RIC: legalium.com

López Aguilar, J., García-Andrade Narro, D., Carballo Armas, P., Rodríguez-Drincourt, J., & Moreno Almeida, T. (2001). El hecho diferencial Canario: Ultraperifericidad e insularidad. *Vector Plus No. 18 Las Palmas Canaria: Fundación Universitaria* .

Parlamento Europeo. (2021). Obtenido de www.europarl.europa.eu

Ríos Rull, F., & Expósito Suárez, I. (2006). La ultraperifericidad de Canarias y los principio de Subsidiariedad y modulación. *Revista Hacienda Canaria No. 16*.

Santander Trade. (2021). Obtenido de https://santandertrade.com/es/portal/establecerse-extranjero/portugal/fiscalidad?url_de_la_page=%2Fes%2Fportal%2Festablecerse-extranjero%2Fportugal%2Ffiscalidad&&actualiser_id_banque=oui&id_banque=0&memoriser_choix=memoriser

Urrea Corres, M. (2007). Ayudas de Estado y Capacidad Fiscal de los entes subestatales: la doctrina del caso de Azores y su aplicación a las haciendas forales vascas. *Revista Electrónica de Estudios Internacionales* .